

Bogotá D.C., 6 de febrero de 2020

CE-Presidencia-PQRS-INT-2020-217

Señor
JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA
Calle 65 B No. 42 - 09 apto. 502
Barranquilla (Atlántico)

Ref.: Responde petición CE-EXT-2020-147

Respetado señor **Pérez Eslava**:

De manera atenta, me refiero a su escrito recibido en este despacho el 28 de enero de 2020 en el que presenta «consulta, queja y denuncia» contra el Consejo superior de la Judicatura por no dar respuesta y devolver su petición del 4 de marzo de 2019, y «queja y denuncia» contra la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes, por no dar respuesta a solicitud trasladada por la Fiscalía General de la Nación.

Sobre el particular, me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución Política y en las leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, el Consejo de Estado carece de competencia para atender los asuntos que usted pone en conocimiento.

Por tal razón, con base en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), haré traslado de su petición a la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes, y al Consejo Superior de la Judicatura para que le den trámite a sus solicitudes dentro de sus competencias.

Cordial saludo,



ÁLVARO NAMÉN VARGAS
Presidente

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

DCS/smc/mpc



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo
Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia
www.consejodeestado.gov.co